



PRESIDENCIA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 021 -2014-GRH/PR.

HUANUCO, 10 ENE. 2014

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 797-2013-GRH/PR de fecha 27 de mayo de 2013, se designar al **Msc. ALAND BRAVO VECORENA** como Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Sistemas de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 767-2013-GRH/PR de fecha 21 de mayo de 2013, se encarga al **Econ. RUSBETL BARI VALLEJOS PORRAS**, como Director Regional de Cooperación Internacional del Gobierno Regional Huánuco, la cual deviene necesario dar por concluida y consecuentemente designar en el mencionado cargo al profesional a que se contrae la presente Resolución;

De conformidad con el artículo 77º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, numeral 2. del artículo 4º de la Ley Nº 28175, Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, inciso a) Numeral 8.1. del Artículo 8 de la Ley Nº 30114;

Estando con las visaciones correspondientes; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28926, 29050 y el Reglamento de Organización Funciones aprobado por Ordenanza Regional Nº 047-2013-CR-GRH;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación del **Msc. ALAND BRAVO VECORENA** como Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Sistemas de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Huánuco, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la encargatura del **Econ. RUSBETL BARI VALLEJOS PORRAS**, como Director Regional de Cooperación Internacional del Gobierno Regional Huánuco, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **Msc. ALAND BRAVO VECORENA** como Director Regional de Cooperación Internacional del Gobierno Regional Huánuco.

ARTÍCULO CUARTO.- El profesional a que se refiere el artículo precedente percibirá las remuneraciones, bonificaciones e incentivo laboral de acuerdo a Ley y al Presupuesto Analítico de Personal de. 2013, con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Sede Huánuco, Pliego 448 Gobierno Regional Huánuco.

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Cooperación Internacional, interesados, legajos personales y órganos correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Med. Luis R. Picón Quedo
PRESIDENTE

Visítanos en:

Calle Calicanto Nº 145 Amarilis – Huánuco / Telf. (062) 51-3488
Dale un Regalo a tu Vida ¡Siembra un Árbol!